

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 21 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de autos núm. 76/2016. (PP. 497/2019).

NIG: 2904242C20130001394.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 76/2016. Negociado: LG.

Sobre: Medidas derivadas de separación o divorcio.

De: Isabel María Jiménez Durán.

Procurador: Sr. Salvador Enríquez Villalobos.

Contra: Carlos Francisco Alba Ropero.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 76/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín a instancia de Isabel María Jiménez Durán contra Carlos Francisco Alba Ropero sobre medidas derivadas de separación o divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 82/2016

En Coín, a 17 de noviembre de 2016.

Vistos por doña Cristina Hurtado de Mendoza Navarro, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de Coín, los presentes autos de modificación de medidas definitivas seguidos con el núm. 76/2016, a instancias de doña Isabel María Jiménez Durán, representada por el Procurador don Salvador Enríquez Villalobos y asistida del Letrado don Miguel Carlos de la Osada Fuentes, frente a don Carlos Francisco Alba Ropero, declarado en rebeldía procesal, procede dictar la presente sentencia.

PARTE DISPOSITIVA

1. Se estima íntegramente la demanda presentada por doña Isabel María Jiménez Durán y se acuerda la privación de la patria potestad del demandado Carlos Francisco Alba Ropero, sobre su hija menor XXXXXXXXX, decretando el ejercicio exclusivo por la madre.

Se suspende el régimen de visitas que venía establecido en la sentencia de 19 de junio de 2014.

2. No se impone condena en costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Carlos Francisco Alba Roper, extendiendo y firmo la presente en Coín, a veintiuno de febrero de 2019.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»